



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015. 416

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, el Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., ha solicitado la aprobación del Programa de Emisión de Obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) de su representada por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$ 4'000.000,00), amparada con garantía general; con Calificación de Riesgo AAA, otorgada por Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la circular de oferta pública; la inscripción de los valores a ser emitidos en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el 27 de mayo de 2014; en el contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial suscrito el 26 de agosto de 2014; y la rectificatoria al contrato de 19 de diciembre del mismo año;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro II, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuyos plazos y términos se contarán a partir de su publicación en la página web de dicho organismo de control; y los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;



SUPERINTENDENCIA
DEL MERCADO DE VALORES

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.124 de 028 de febrero de 2015, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial); una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1; 174; y 186 de la Ley de Mercado de Valores, y en las disposiciones previstas en los Capítulos I y IV, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, publicada en el R.O. No. 420 de 28 de marzo de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., por el monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 4'000.000,00), amparada con garantía general; en los términos constantes en la acta, en el contrato y rectificatoria al contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo o Papel Comercial, mencionados en el primer considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública del programa de emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., amparado con garantía general, hasta por el monto de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 4'000.000,00); y, **APROBAR** el contenido de la respectiva Circular de Oferta Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, a los valores a emitirse por el monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 4'000.000,00).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del monto y plazo autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **19 FEB. 2017**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

02 MAR. 2015

NS/MAP/KCH

